

## AYUDAS/SUBVENCIONES

### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL INNOVADOR AL TEJIDO PRODUCTIVO

Convocatoria:	BOC nº 122 de 25/06/2018
Ámbito	Regional
Entidad:	Gobierno de Canarias
Objeto de la Convocatoria:	Convocatoria de subvenciones para la incorporación de personal en el tejido productivo
Beneficiarios:	PYMES y agrupaciones empresariales innovadoras (Clústeres)
Requisitos de los tecnólogos:	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Residir en Canarias.</li><li>b) Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Canario de Empleo.</li><li>c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias:<ul style="list-style-type: none"><li>i. Título oficial español de Grado o Máster dentro del Espacio Europeo de Educación</li><li>ii. Título oficial español de licenciado, doctor, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico.</li></ul></li><li>d) No haber mantenido en el año inmediato anterior a la fecha de producción de efectos de la correspondiente convocatoria, relación laboral de carácter contractual con la entidad solicitante, ni con ninguna otra relacionada accionarial o socialmente con la misma. En caso de que la entidad solicitante sea un clúster, este requisito se aplicará a las empresas integrantes del mismo.</li></ul>

Será admisible una vinculación previa como becario en prácticas con la entidad solicitante, siempre y cuando ello no haya dado lugar a un contrato laboral suscrito por ambas partes.

e) No contar, a la fecha de producción de efectos de la correspondiente convocatoria, con una participación en el capital social de la entidad solicitante, o de otra relacionada accionarial o societariamente con la misma, que suponga una capacidad de control directo o indirecto en su consejo de administración.

---

Condiciones de los contratos:

a) El contrato objeto de la ayuda que será formalizado por la empresa beneficiaria quedará en todos sus aspectos sometido a la legislación laboral española vigente en el momento de la contratación.

b) La retribución anual bruta de cada uno de los años comprendidos en el periodo de ejecución de la ayuda deberá figurar expresamente en el contrato.

c) Deberá ser a jornada completa y tener una duración mínima de 12 meses contados a partir de su fecha de inicio (excepto en el caso de contrato por sustitución de tecnólogo/a, que abarcará el periodo restante).

d) El tecnólogo no podrá estar contratado simultáneamente por otra entidad durante la jornada laboral del contrato que se financia con estas ayudas.

e) La fecha de firma del contrato no podrá ser anterior a la de producción de efectos de la correspondiente convocatoria.

f) Para la segunda y tercera anualidades, en su caso, el contrato deberá tener carácter indefinido. Para la segunda y tercera anualidades, en su caso, el contrato deberá tener carácter indefinido.

---

No será objeto de subvención la contratación del cónyuge, descendientes y demás parientes que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, con el empresario o con quienes tengan el control de la entidad, ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de la misma. En caso de que la entidad solicitante

---

Presentación de solicitudes:

**La presentación de solicitudes, instancias, comunicaciones y demás documentación exigible, se realizará obligatoriamente a través del aplicativo informático de gestión de la convocatoria, ubicado en la sede electrónica de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento.**

---

Documentación a presentar:

El formulario electrónico de la solicitud, según modelo del aplicativo de gestión, contendrá, entre otros, la información referida a:

- Plan de contratación, incluyendo:
  - Perfil profesional del tecnólogo a contratar: Titulación oficial, así como otros requisitos que la entidad requiera para la ejecución de las actividades de I+D+i.
  - Previsión del gasto financiable indicado en la base reguladora 4.3, para el periodo de ejecución que se solicita, así como la previsión de ingresos y gastos.
- Memoria de las actividades de I+D+i que realizará el tecnólogo durante el periodo de ejecución de la ayuda. Dicho documento deberá hacer posible la evaluación de los aspectos que se indican en la base reguladora 9.
- En caso de tratarse de una PYME, declaración responsable actualizada de estar asociada o vinculada a otra empresa, o en su caso de ser autónoma, según

definiciones establecidas

en la base reguladora 2, siguiendo el modelo normalizado, así como de la categoría a que pertenece según apartado g) de la citada base.

- Declaración responsable en la que deberá constar todas las ayudas de mínimis obtenidas, durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios anteriores, según la base reguladora 21, así como cualquier otra ayuda que se le hubiera concedido sobre los mismos costes financiados.

Al formulario se deberá adjuntar la documentación adicional siguiente:

a) Escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante o documentación equivalente acreditativa de la personalidad.

b) Documento acreditativo de la representación de quien/es actúa/n en su nombre.

c) Documentación acreditativa del desarrollo de su actividad económica (alta o último recibo del IAE) o en su defecto, Certificado emitido por el Registro Mercantil o el Registro de Asociaciones correspondiente, según el caso, en el que se hagan constar sus datos generales.

d) Memoria de las actividades de I+D+i que la entidad realice o vaya a realizar.

e) En su caso, Informe Tecnológico de Patentes y/o Convenio de Colaboración firmado con alguna Universidad o Centro de Investigación públicos, relacionado con las actividades de I+D+i que realice o vaya a realizar; Acreditación de participación de la entidad en el Programa Marco de I+D+i de la Unión Europea (Horizonte 2020).

---

En aplicación del apartado 2, del artículo 15 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, la presentación de la documentación acreditativa recogida en el apartado 9, letras a), b), c), d) y e) de esta misma base reguladora, podrá ser sustituida por una declaración responsable. No obstante, dicha documentación deberá ser aportada con carácter previo a que se dicte la correspondiente resolución definitiva de concesión, en caso

---

PLAZO LIMITE PARA  
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**15 DIAS HÁBILES A CONTAR A  
PARTIR DEL DIA 26/06/2018  
(ULTIMO DIA DE LA  
CONVOCATORIA HAN DE SER  
ENVIADAS LAS SOLICITUDES  
ANTES DE LAS 14:00 HORAS)**

BOC: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2018/122/>  
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2016/142/index.html>  
<http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2017/004/index.html>

---